

García Pinilla, Ignacio J. (coord.), *Entre ficción utópica y reformismo en tiempos de Carlos V: Omníbona o El reino de la verdad, Sevilla*, Editorial Universidad de Sevilla, 2024, 358 págs. ISBN: 9788447226221

Alexandra Merle

Université de Caen

email: alexandra.merle@unicaen.fr

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5445-1005>

<https://dx.doi.org/10.5209/chmo.102841>

Este volumen, fruto del proyecto Explora “Omníbona, la utopía moderna olvidada”, reúne doce ensayos coordinados por Ignacio García Pinilla, quien tuvo en los últimos diez años un papel preponderante en la renovación de los estudios sobre lo que se considera como la primera utopía en lengua castellana, y a quien se debe la edición del texto en 2017¹. Recordemos que el diálogo utópico conocido hoy bajo el título de *Omníbona* (nombre de la capital del Reino de la Verdad, donde se desarrolla la ficción) ha llegado hasta nosotros mediante un manuscrito anónimo y desprovisto de fecha, custodiado por la Real Academia de la Historia, el cual es probablemente una copia realizada a finales del siglo XVI. Presentado como un “Regimiento de príncipes” destinado a la educación de un príncipe cuya identidad no se especifica, el texto consta de doce libros en los cuales un narrador, Caminante curioso, cuenta su descubrimiento del Reino de la Verdad, al que llega guiado por un personaje llamado Amor de Dos Grados, y donde es recibido por el rey Prudenciano. Este último describe las reformas que ha hecho en varios dominios de la vida pública desde su conversión, tras escuchar un sermón —rasgo que hace pensar en la conversión del rey Polidoro en el célebre diálogo de Valdés.

Lejos de constituir el primer trabajo colectivo enteramente consagrado a *Omníbona*, este libro se inscribe en la continuidad del volumen pluridisciplinar *Omníbona. Utopía, disidencia y reforma en el siglo XVI*, coordinado por María José Vega², al que contribuyeron, además de Ignacio García Pinilla, dos de los autores, y al que se hacen abundantes referencias. Los avances conciernen en primer lugar a la cuestión esencial de la datación de un texto que alude tan ostensiblemente a la realidad castellana. No solo se confirma la hipótesis ya formulada de una redacción en el reinado de Carlos V, entre 1536 y 1542, sino que varios capítulos respaldan la propuesta más precisa de García Pinilla, quien reduce el periodo de composición a los años 1540-1542.

Observaba María José Vega en 2018 que no se había abordado el estudio de los paralelos entre *Omníbona* y el corpus de textos utópicos del XVI. Varios de los trabajos reunidos aquí se esfuerzan por remediar esta carencia, en particular (pero no exclusivamente) los de la primera parte, “Elementos para un marco de interpretación”. Abre esta sección un excelente ensayo de Philippe Rabaté, quien propone una muy necesaria reflexión sobre la noción de utopía antes de

¹ *Omníbona. Utopía del siglo XVI*, ed. de Ignacio J. García Pinilla con un estado de la cuestión de Víctor Lillo Castañ (Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas & Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas, 2017).

² Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.

situar la obra en una tradición heredada de los textos platónicos y reactivada en el Quinientos. José Eduardo Reis esboza a continuación una comparación entre *Omnibona* y algunos textos utópicos europeos, desde, por supuesto, la *Utopía* de Tomás Moro hasta *Wolfaria*, una obra publicada en 1521 y considerada como la primera utopía en lengua alemana. Por fin, Consolación Baranda, eminente especialista del diálogo, ofrece un análisis minucioso de las características formales del texto. Se centra en la participación (muy desigual y evolutiva) de los tres personajes en la conversación y distingue en la obra tres bloques coherentes a la vez formal y semánticamente, al servicio de una estrategia argumentativa. Ve, además, en la elección de un estilo sencillo un elemento de caracterización de *Omnibona* como texto destinado a la formación de un heredero de la corona —posiblemente, el futuro Felipe II.

La mayoría de las contribuciones de las dos partes siguientes —a excepción de la de Dante E. Klocker, que no trata de *Omnibona* sino de la obra de Vasco de Quiroga, fundador en el Nuevo Mundo de unos “pueblos hospitales” inspirados en la *Utopía* de Tomás Moro, que tradujo en torno a 1532-1535³— señalan “el rol de la utopía como estrategia para cubrir un programa reformista de alcances importantes” (José Cardenas Bunsen, p. 99). El examen de varias reformas realizadas en el Reino de la Verdad, contrastadas a la vez con la realidad castellana del segundo cuarto del XVI y con el pensamiento de la época, concierne en primer lugar la “materia indiana”. Cardenas Bunsen muestra que las medidas de Prudenciano en las tierras nuevamente conquistadas, en consonancia evidente con las disposiciones de las Leyes nuevas promulgadas en 1542, tienen sus raíces en los memoriales redactados por Las Casas a partir de 1540 que circulaban entre diversos personajes de la corte, y explora la relación con el pensamiento de los teólogos como Vitoria sobre la guerra justa. María Luisa de la Cámara se interesa por la expresión de la noción de tolerancia en *Omnibona* y sostiene que el proyecto de reforma de la Inquisición que contiene el libro XII —uno de los aspectos más estudiados desde Llorente— se debe concebir en relación con la reforma integral de la sociedad propuesta en la obra.

Las contribuciones de la tercera parte ahondan en las “expresiones del reformismo católico”. Rafael M. Pérez García aborda las propuestas de reforma económica de *Omnibona* en relación con la moral económica diseñada por la escolástica y con el debate sobre la asistencia a los pobres, sin dejar de lado las peticiones de las Cortes. Ante la extrema importancia de las propuestas en materia fiscal, estima que la modificación de la política fiscal aplicada por el gobierno del emperador en Castilla es el objetivo más ambicioso de todos los planteados por *Omnibona* (p. 195). Ignasi Fernández Terricabras analiza el modelo de rey “vicario de Cristo” presentado a través del rey Prudenciano y el contenido netamente regalista y providencialista de la obra; constata que “algunos de los principales rasgos de Prudenciano se dan muy nitidamente en la vida y actuación de Felipe II” (p. 224), sin que se pueda concluir una influencia directa del manuscrito en el monarca. Xavier Tubau, en su examen de la reforma eclesiástica llevada a cabo por Prudenciano, constata como Fernández Terricabras la ausencia de protagonismo del papa y nota la concordancia entre las medidas adoptadas para la provisión de los beneficios eclesiásticos en el Reino de la Verdad y las quejas de las Cortes. La atención extrema prestada a la realidad castellana lleva a José Antonio Ollero Pina, quien se ocupa de la predicación en tiempos de Carlos V, a proponer un recorrido de los predicadores reales en la década de 1530. Javier Laspalas, autor de un anterior estudio sobre las escuelas en *Omnibona*, se interesa por la enseñanza universitaria y establece relaciones con las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Pone de realce a la vez la defensa de las disciplinas humanísticas, frente al Derecho, y la ausencia de toda alusión a “colegios mayores”, una observación que apoya las constataciones previas sobre la poca valoración de la nobleza en la obra. Por fin, Nuria Verdet Martínez confirma que las deficiencias que afectan el sistema judicial del Reino de la Verdad (multiplicación de los pleitos, corrupción de los magistrados, mal estado de las cárceles) antes de la reforma conducida por Prudenciano, son las mismas que denuncian las Cortes castellanas.

³ Tomás Moro, *El buen estado de la república de Utopía. Traducción de Vasco de Quiroga*. Estudio y edición de Víctor Lillo Castañ (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021).

Conviene elogiar la coherencia de este volumen de alta calidad y la notable atención prestada no solo al contexto castellano y a los debates que agitaban los círculos humanistas y los órganos de gobierno, sino también al uso de los conceptos en el texto. Si bien queda por resolver el enigma de su autoría, contamos con nuevas propuestas; así, José Cardenas Bunsen sugiere los nombres de Bernal Díaz de Luco, quien tomó parte en la preparación de las Leyes nuevas, y de Juan de Zúñiga, ayo del príncipe Felipe. No se puede descartar, sin embargo, teniendo en cuenta la variedad y la precisión de los conocimientos reunidos en *Omníbona*, la hipótesis de una obra colaborativa. En todo caso, los aportes realizados invitan a seguir ahondando en las relaciones entre *Omníbona* y la cultura política de la época.